



**CEMEX COLOMBIA S.A.
INFORMA**

BOGOTÁ, D.C. 2 DE JUNIO DE 2020.- CEMEX COLOMBIA S.A. (“CEMEX Colombia”), informa que como un acto administrativo complementario dentro del proceso de renta por el año gravable 2012 comunicado al mercado en oportunidades anteriores, actuando dentro del plazo legal, presentó respuesta al “pliego de cargos” emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN). La autoridad pretende en el pliego de cargos el pago del saldo a favor que se originó en la declaración del año mencionado y que fue compensado por parte de la compañía con impuestos de años posteriores. CEMEX Colombia ha manifestado a la DIAN que hasta tanto no se resuelva el proceso inicial respecto a la renta 2012, no es viable la restitución del saldo a favor compensado que se pretende por parte de la entidad.

En esta etapa preliminar no se espera que se produzca una resolución adversa, no obstante, al día de hoy no se puede determinar la probabilidad del resultado, cuyo trámite administrativo y judicial puede tardar alrededor de ocho (8) años, de conformidad con antecedentes de casos similares. Cualquier pago de un mayor impuesto y de la multa referida, solo tendría lugar en el momento en que todo el asunto se resuelva en última instancia judicial de manera adversa a CEMEX Colombia, caso en cual podría tener un impacto material negativo en los resultados de operación, la liquidez o la posición financiera de CEMEX Colombia.